



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

982^a. SESION • 24 DE NOVIEMBRE DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/982) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): | |
| Carta, del 3 de noviembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Etiopía, Nigeria y Sudán (S/4973) | 1 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

982a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 24 de noviembre de 1961, a las 15 horas

Presidente: Sr. V. A. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/982)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):
Carta, del 3 de noviembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes permanentes de Etiopía, Nigeria y Sudán (S/4973)

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):

Carta, del 3 de noviembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Etiopía, Nigeria y Sudán (S/4973)

1. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): De conformidad con decisiones anteriores, invito, con el consentimiento del Consejo, a los representantes de Etiopía, Bélgica, la India, el Congo (Leopoldville) y Suecia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Tesfaye Gebre-Egzy (Etiopía), el Sr. Paul-Henri Spaak (Bélgica), el Sr. C. S. Jha (India), el Sr. Justin Bomboko (Congo, Leopoldville) y la Sra. Agda Rössel (Suecia) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Cuando levantamos la 979a. sesión, el 21 de noviembre, quedó entendido que haríamos todo lo posible por conciliar, mediante consultas, las divergencias de opinión acerca del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4985/Rev.1] y las enmiendas al mismo. Creo que se han entablado ciertas consultas entre los autores del proyecto de resolución y otras delegaciones.

3. En un último esfuerzo por llegar a un acuerdo, estamos dispuestos a introducir algunas de las modificaciones sugeridas en la primera de las enmiendas propuestas, cuyo texto rezaría así: "Deplorando toda acción armada desarrollada en contra de la autoridad

del Gobierno de la República del Congo, y en particular las actividades secesionistas y la acción armada actualmente realizadas por la Administración Provincial de Katanga...". El resto del párrafo no se modificaría.

4. Ruego que se distribuya entre los miembros del Consejo de Seguridad, para su examen, el texto revisado de esta primera enmienda de los Estados Unidos [S/4989/Rev.2]. Tengo entendido que se ha intentado sin éxito llegar a un acuerdo sobre las restantes enmiendas, suprimiendo algunas de ellas. En consecuencia, una vez considerado el texto revisado de la primera enmienda, propongo que el Consejo vote sobre estas enmiendas una por una.

5. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): En una etapa anterior del examen de esta cuestión, el presidente de mi delegación expuso en detalle la posición, los temores y la preocupación del Gobierno de la India. Posteriormente, y como era de esperar, la cuestión fue examinada por los miembros del Consejo. Tres Potencias presentaron luego un proyecto de resolución que, a nuestro entender, era muy satisfactorio y reiteraba precisamente los mismos puntos que habían sido planteados en la declaración hecha por el Ministro de Defensa de la India el 17 de noviembre de 1961 [976a. sesión]. Después, se hicieron varias sugerencias con miras a modificar dicho proyecto. Lógicamente, no siendo miembro del Consejo, mi delegación no ha querido intervenir en esas discusiones por estar convencida de que los miembros del Consejo, con su buen criterio, llegarán a un acuerdo sobre un texto adecuado, resultado que nos parece más importante dada la peculiar situación existente en el Congo. Esta situación es peligrosa y ha ocasionado múltiples dificultades a las Naciones Unidas. Mi delegación está vivamente interesada en que esta cuestión se trate como conviene, no sólo porque la India participa de manera activa e importante en las operaciones de las Naciones Unidas, sino también a causa de nuestra condición de Miembro de la Organización y del interés que por ella tenemos.

6. No comentaré las distintas enmiendas ni los puntos de vista expresados con tanta elocuencia por los miembros del Consejo. Esos puntos de vista no coinciden. Sólo deseo decir que, a juicio de mi delegación, es de suma importancia, psicológicamente y desde cualquier otro punto de vista, que el Consejo exprese desde ahora una opinión firme, porque si el Consejo

demostrara estar dividido, temo que las consecuencias para el Congo puedan ser muy graves, tanto con respecto al Gobierno Central, cuya fuerza y existencia se venían amenazadas, como por lo que hace a la situación en Katanga.

7. Por lo tanto, deseamos vivamente que se apruebe una resolución. Desde luego, dadas las opiniones divergentes que se han formulado en el Consejo, esta resolución sólo puede ser una resolución de transacción. No obstante, estimamos que es necesario llegar a tal transacción. De hecho, esta posibilidad no nos parece muy remota, pues las divergencias de opinión no son muy grandes. En consecuencia, dada la supremacía de importancia de que el Consejo de Seguridad formule en este momento una opinión clara, instamos a sus miembros a que se esfuercen por aprobar una resolución apropiada.

8. Como dije antes, quedaríamos muy satisfechos con el proyecto de resolución de las tres Potencias. Estimamos que está redactado con mucho cuidado, y que abarca todos los aspectos sin incurrir en el defecto de la prolijidad. En resoluciones de esta índole, decir demasiado es quizá tan grave como decir muy poco. Consideramos que el presente proyecto de resolución representa un justo equilibrio.

9. Ahora tenemos a la vista varias enmiendas. No incumbe a mi delegación, por no ser miembro del Consejo de Seguridad, tratar con amplitud estas enmiendas. En términos generales, creemos, no obstante, que la mayoría de ellas podrían ser incorporadas en el proyecto de resolución de las tres Potencias, al cual darían quizá más fuerza. Por ejemplo, estimamos que la segunda y la tercera enmiendas presentadas por los Estados Unidos revisten gran importancia porque subrayan aún más el hecho — ya indicado en el proyecto de resolución de las tres Potencias — de que el Consejo reprueba enteramente todo acto de violencia y toda acción armada contra las fuerzas de las Naciones Unidas. Creo que el Consejo tiene el deber de proclamar en términos inequívocos que no habrá guerra alguna contra las Naciones Unidas. Sólo cuando el Consejo haya adoptado una decisión en este sentido, podremos reafirmar realmente la posición de las fuerzas de las Naciones Unidas en el Congo, levantar su moral y hacer fracasar los propósitos malévolos de las fuerzas que operan contra las Naciones Unidas en el Congo.

10. La cuarta enmienda también nos parece muy importante. Entiendo que esta enmienda no suscita grandes objeciones de ninguna de las partes.

11. Consideramos que, tal como está redactada, la quinta enmienda no es muy apropiada, pues deja traslucir que se han introducido artefactos de guerra en Katanga y en otras regiones del Congo. De hecho, no hay prueba alguna de que se hayan introducido artefactos de guerra cualesquiera en otras regiones. La única prueba real que poseemos se refiere a Katanga: se trata de aviones de combate del tipo "Fouga" y de otro armamento. Por tanto, no conviene poner a Katanga y a las otras regiones en el mismo plano. Tal es, a nuestro juicio, uno de los principales defectos de la quinta enmienda. Estimamos que sería útil suprimir la expresión "o en cualquier otra región del Congo", o sustituirla por una expresión

general para autorizar al Secretario General a que adopte medidas eficaces a fin de garantizar la observancia de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la prohibición de introducir y utilizar en el Congo armas procedentes del extranjero.

12. En cuanto a la sexta y la séptima enmienda, creemos que sus disposiciones figuran ya en la resolución del 21 de febrero de 1961^{1/}. No obstante, quizá no fuera inadecuado introducir una modificación en el sentido de la sexta enmienda, con objeto de tener en cuenta la observación hecha en la 979a. sesión por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Congo (Leopoldville). No creemos que la séptima enmienda sea necesaria, porque sabemos que el Secretario General ha adoptado ya todas las medidas posibles y que, de hecho, algunos de sus principales colaboradores están permanentemente en el Congo esforzándose en inducir a las diversas partes a iniciar negociaciones. Si el Secretario General y sus propios colaboradores todavía no han tenido éxito, se debe únicamente a la actitud intransigente y realmente misteriosa del Sr. Tshombé y de sus partidarios.

13. Estas son las pocas observaciones que he creído oportuno hacer. Confío en que el Presidente tenga a bien excusarme por haber intervenido en esta fase del debate. Pero quería expresar el punto de vista general de mi delegación. No tengo la intención de influenciar o impresionar a los miembros del Consejo, quienes lógicamente tomarán una decisión sobre dichas propuestas y enmiendas según su propio criterio. Pero la delegación de la India tiene muchísimo interés en estas operaciones. No podemos olvidar, ni tampoco debe olvidarlo el Consejo, que nuestra participación en las operaciones en el Congo nos ha costado grandes sacrificios, y que sus efectos no se limitan simplemente a las molestias e incomodidades a que se encuentran sometidos nuestros jóvenes combatientes que prestan servicio en el Congo, que pueden llegar incluso al sacrificio de sus vidas. Esta participación está relacionada con el estado general de la opinión pública de nuestro país, lo cual tiene naturalmente gran influencia sobre nuestro Parlamento y nuestro Gobierno, por tratarse de un país democrático. Por lo tanto, nuestra inquietud está justificada. Deseamos sinceramente que el Consejo formule una opinión positiva. Esta es la razón por la cual instamos a los miembros del Consejo a que hagan todo lo posible por tener en cuenta este aspecto al adoptar una decisión, y a que no sacrifiquen una solución — aunque no llegue a ser perfecta — so pretexto de intentar alcanzar un ideal irrealizable.

14. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Después de siete sesiones dedicadas a la situación en el Congo, el Consejo de Seguridad vuelve a encontrarse hoy reunido en torno a esta mesa para tratar de adoptar una decisión. Durante el debate en el Consejo, se han decidido dos aplazamientos para celebrar negociaciones que le permitieran adoptar una medida positiva en relación con el problema que nos ocupa.

15. Cuando el representante de los Estados Unidos solicitó, el 21 de noviembre, que se aplazara la dis-

^{1/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741.

ousión indefinidamente, mi delegación se opuso por considerar que el examen de la cuestión no debía aplazarse de esa manera en vista de la grave y urgente situación existente en el Congo. Propusimos entonces que se aplazara el debate hasta esta tarde, para poder entre tanto llegar a un acuerdo.

16. Debo señalar una vez más, como el 21 de noviembre, que si después del prolongado debate en el Consejo de Seguridad no llegáramos a ponernos de acuerdo sobre una decisión, los resultados podrían ser desastrosos.

17. Mi delegación apoya las enmiendas presentadas y posteriormente modificadas por el representante de los Estados Unidos, las cuales confirman simplemente las decisiones ya adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la cuestión del Congo.

18. En una de nuestras sesiones declaré que consideraba afortunado que el Ministro de Relaciones Exteriores del Congo (Leopoldville) asistiese a nuestras sesiones, porque venía directamente de la región en que se producen estos disturbios y porque está en mejores condiciones que nadie para decirnos cuáles son las necesidades del Congo. Si ignoramos las peticiones del Gobierno del Congo, temo que las animosas palabras que aquí hemos pronunciado para apoyar toda acción tendiente a mejorar la situación en el Congo no reflejen la verdad.

19. Según dije entonces, preferiría que actuásemos en vez de hablar de las cosas que debemos hacer. Lamento haber tenido que intervenir antes de la votación sobre el proyecto de resolución y las enmiendas que se nos han presentado, pero temo que hoy adoptemos una decisión equivocada. Si así ocurre, nosotros mismos haremos el juego de los que se oponen a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo.

20. Procedo de un país muy pequeño. Tenemos fuerzas en el Congo y deseamos ardientemente que mejore la situación en este país a fin de que nuestras tropas puedan regresar a Liberia. Cuanto más nos demoremos en adoptar una decisión sobre este asunto, más obligaciones impondremos a los países que contribuyen a las operaciones en el Congo, obligándolos a mantener allí sus fuerzas y creándoles dificultades en sus propios territorios.

21. Por lo tanto, invito una vez más a los miembros del Consejo a que apoyen las enmiendas y la resolución que nos han sido presentadas, para que podamos adoptar medidas positivas que refuercen la acción emprendida a fin de mejorar la situación en el Congo.

22. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Antes de proceder a la votación, desearía que el representante de los Estados Unidos hiciese algunas aclaraciones con respecto a su quinta enmienda relativa a un nuevo párrafo 6. En la última sesión, la delegación soviética propuso suprimir después de las palabras "introducidos en Katanga" la expresión "o en cualquier otra región del Congo". ¿Acepta la delegación de los Estados Unidos esta propuesta? Querría que se aclarase este punto antes de pasar a la votación.

23. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No acepto esta propuesta. Consideramos indispensable impedir el uso de artefactos de guerra o de aviones no sólo en Katanga, sino también en cualquier otra región en la cual puedan ser introducidos, ahora o en el futuro, en contravención de las leyes del Congo y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Por esta razón, preferimos mantener esa expresión que da al Secretario General la garantía de que está autorizado a emplear la fuerza donde quiera que se utilicen tales artefactos.

24. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Querría señalar al representante de los Estados Unidos que no se trata del futuro, sino del pasado. El texto dice así: "Autoriza al Secretario General... a eliminar... los aviones y otros artefactos de guerra introducidos en Katanga o en cualquier otra región del Congo...". Que nosotros sepamos, no hay artefactos de guerra en ninguna región del Congo, excepto en Katanga. La expresión "o en cualquier otra región del Congo" no está, pues, justificada, en vista de lo cual proponemos esta enmienda.

25. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): El mandato que se confiere al Secretario General en virtud de este proyecto de resolución no se aplica tan sólo al presente, sino también a un futuro indefinido. Si se lee dentro de un mes, el participio pasado "introducidos" seguirá siendo enteramente adecuado. Por lo tanto, este texto se aplica tanto al futuro como al presente: se trata de aviones y artefactos "introducidos" en cualquier momento. Sin embargo, si esta fórmula no satisface a alguno de los presentes tendré sumo gusto en agregar las palabras "o que puedan introducirse" después de las palabras "introducidos" si con esto se mejora el sentido de la frase.

26. Sr. MALALASEKERA (Ceilán) (traducido del inglés): Creo recordar, señor Presidente, que en la última sesión del Consejo el representante de la Unión Soviética hizo ciertas objeciones a las enmiendas sexta y séptima de los Estados Unidos. La sexta enmienda se refiere a la ayuda que vaya a concederse al Gobierno de la República del Congo para reorganizar y adiestrar unidades armadas y personal militar congolés. La impresión que quedó grabada en mi mente al escuchar las observaciones del representante de la Unión Soviética es que había por parte suya cierto temor de que esta enmienda pudiera tener consecuencias tan desagradables como la de una enorme afluencia de oficiales o de otras personas que podrían invocar los fines mencionados en este párrafo para introducirse en el Congo. Si tal es el caso, pues el hecho se ha producido en otras partes del mundo, me pregunto si no podría modificarse la enmienda para que diga:

"Pide al Secretario General que dé al Gobierno Central del Congo la asistencia técnica necesaria para organizar y adiestrar a unidades armadas y personal militar congolés para preparar a ese Gobierno para las tareas a que debe hacer frente."

27. La asistencia técnica será necesariamente limitada. Podrá consistir solamente en enviar a algunos oficiales para que adiestren a las fuerzas armadas

congolesas. Estos oficiales podrían buscarse en países que no formen parte de alianzas o bloques militares, a fin de disipar los temores que algunos puedan tener. Me pregunto si una enmienda como la que acabo de sugerir respondería a los deseos de la delegación de la Unión Soviética. La someto, pues, al examen del representante de la URSS.

28. En cuanto a la séptima enmienda, si la memoria no me falla la objeción de la delegación soviética se refería a la negociación y conciliación allí mencionadas. El representante de la Unión Soviética hizo la siguiente pregunta: ¿Negociación y conciliación con quién? A continuación, él mismo dio la respuesta al declarar que la única persona con quien habría de buscarse la negociación y conciliación era el Sr. Tshombé, que este último no era la persona indicada para negociar, y que pedir al Secretario General que celebrara negociaciones equivalía a pedirle que hiciera algo que no era muy adecuado.

29. En vista de esta objeción, querría someter al examen del representante de la Unión Soviética la enmienda siguiente:

"Pide además al Secretario General que preste al Gobierno Central del Congo la asistencia que este pueda solicitar, con fines de negociación y conciliación, para lograr inmediatamente la unidad política y la integridad territorial del Congo."

Creo, en efecto, que si el Gobierno Central del Congo considera que se pueden obtener resultados por vía de negociación y conciliación, sea cual fuere su interlocutor, incumbe a dicho Gobierno adoptar una decisión al respecto, pues es el mejor juez en este caso. Si el Gobierno del Congo solicita esta asistencia, entonces pediremos al Secretario General que se le conceda para los fines de la negociación y la conciliación, pues de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas una y otra son un método mucho mejor de conseguir nuestros objetivos que el uso de la fuerza. A mi juicio, si es posible alcanzar por vía de negociación y conciliación ciertos objetivos importantes, y si esto puede hacerse sin actuar de manera contraria a la dignidad y sin cometer acto indebido alguno — requisito que quedaría cumplido al declarar que el Secretario General sólo debería dar tal asistencia a petición del Gobierno Central del Congo — entonces creo que haríamos algo útil.

30. Por consiguiente, someto con el mayor interés estas dos sugerencias a la consideración del representante de la Unión Soviética, con la esperanza de que pueda contribuir a que se apruebe la presente resolución, junto con las útiles enmiendas que, a nuestro juicio, también deberían ser incorporadas en el proyecto inicial de resolución presentado por las tres Potencias.

31. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Puesto que el representante de Ceilán se ha dirigido a mí a propósito de algunas de sus propuestas, en mi calidad de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS le contestaré inmediatamente.

32. Ante todo, me sorprende un tanto que el representante de Ceilán no defienda el proyecto de resolución que ha presentado conjuntamente con otros dos

miembros del Consejo, sino las enmiendas de otra delegación. No lo comprendo muy bien, pero desde luego es asunto suyo.

33. Desearía ahora decir algunas palabras acerca del fondo de la intervención del representante de Ceilán, quien ha expresado su opinión sobre las enmiendas sexta y séptima de los Estados Unidos. Según él, convendría quizá modificar algo el texto de la sexta enmienda a fin de prever en ella prestación de asistencia técnica para la reorganización del ejército. Considero que este cambio no mejora el proyecto de resolución, sino todo lo contrario, pues el nuevo texto nos distrae de la tarea principal que nos incumbe en este momento y en la cual, si entiendo bien, insiste el representante de Ceilán, puesto que le ha dedicado su proyecto de resolución. Esta tarea consiste en liquidar el centro de la intervención colonialista en Katanga. Si esto se logra, todos los problemas internos del Congo quedarán muy simplificados y el Gobierno Central podrá resolverlos perfectamente, incluido el de la reorganización del ejército, problema que es enteramente de jurisdicción del Gobierno congolés.

34. Si el representante de Ceilán considera necesario ayudar al Gobierno Central a realizar esta labor, debo recordar que la ayuda de que se trata ha sido ya prevista en las decisiones anteriores de la Asamblea General y en la resolución S/4741 del Consejo de Seguridad del 21 de febrero. En esta última resolución el Consejo de Seguridad instó a que se reorganizaran las unidades armadas y el personal militar congolés. ¿Qué más se necesita? Dicho de otro modo, en virtud de la resolución del 21 de febrero el Secretario General Interino puede conceder la ayuda necesaria al Gobierno Central, si éste lo solicita. ¿Qué falta hace una decisión especial sobre la reorganización del ejército, y que esta decisión figure en una resolución que tiene por finalidad resolver el problema principal que va siendo hora de solventar, a saber, la liquidación del centro de intervención colonialista en el Congo, esto es, en Katanga? ¿Por qué apartarnos de esta tarea?

35. Por estas razones, creemos que la propuesta del representante de Ceilán carece de todo fundamento y perjudica al proyecto de resolución. A nuestro entender, el autor de un proyecto de resolución no debería intervenir para empeorar su texto, pero si desea hacerlo es cosa suya. Por su parte, la delegación soviética no apoyará esta propuesta e incluso votará en contra.

36. En cuanto a la séptima enmienda de los Estados Unidos en cuya virtud se autorizaría al Secretario General a adoptar las medidas que estime necesarias, incluso el recurso a la negociación y la conciliación, con el fin de lograr inmediatamente la unidad política y la integridad territorial del Congo, el representante de Ceilán considera que quizá habría que modificar ligeramente esta disposición diciendo: "que preste al Gobierno Central del Congo la asistencia que éste pueda solicitar".

37. Pero se plantea una cuestión: ¿con quién se entablará la negociación? ¿Con quién se quiere buscar la conciliación? Es imposible eludir esta cuestión. ¿Con quién quiere negociar el representante del Ceilán? ¿Con el que se subleva contra el Gobierno Cen-

tral y declara que Katanga es un Estado independiente? ¿Con el que ha participado en el asesinato de Lumumba? ¿Con esta persona es con la que se quiere negociar? Esto es tanto más incomprensible cuanto que en el texto se conservan las palabras "para lograr inmediatamente la unidad política y la integridad territorial del Congo". Sin embargo, la unidad política está realizada al haberse creado un Parlamento y elegido a un Gobierno Central. La integridad territorial se conseguirá cuando Katanga forme parte realmente del Congo, cuando se haya liquidado este supuesto "Estado independiente". Pero éste es precisamente el objeto de todo el proyecto de resolución. Si se quiere negociar con los que separan a Katanga del Congo, con los que hacen la guerra al Gobierno Central y a las Naciones Unidas, nos oponemos a estas negociaciones. Estamos en contra de esta propuesta porque tiende a entablar negociaciones con los que minan la unidad del Congo y son agentes de las Potencias coloniales. Nos oponemos a esto, y ninguna enmienda puede mejorar este párrafo, cuyo defecto principal subsiste, ya que se prevé recurrir a la negociación y la conciliación con los que no pueden participar en ninguna conciliación o negociación.

38. Esta es nuestra posición, y estoy algo extrañado de que el representante de Ceilán intente modificar estos dos párrafos sin alterar su verdadero sentido.

39. Quería señalar igualmente que, en su conjunto, el proyecto de resolución de las tres Potencias nos parece débil e insuficiente. Si hubiésemos querido introducir enmiendas en él para mejorarlo, lo habríamos hecho, pero no deseamos complicar la situación. ¿Por qué entonces los que quieren que se apruebe su propio proyecto de resolución son partidarios de hacer enmiendas en él? No comprendemos ni su lógica ni su posición. De ahí que, lamentándolo mucho, tenga que responder negativamente a las dos preguntas hechas por el representante de Ceilán. No aceptaremos ninguna de estas dos enmiendas, ni en su forma original ni en la nueva, y votaremos en contra de ellas.

40. Sr. MALALASEKERA (Ceilán) (traducido del inglés): Señor Presidente, querría añadir algunas palabras para explicar mi iniciativa que, lamento comprobarlo, no ha recibido su aprobación. Me había esforzado sinceramente en encontrar alguna fórmula de transacción que permitiera al Consejo de Seguridad aprobar en la presente sesión una resolución que pudiese obtener, si no la unanimidad, al menos una aprobación casi general. Esta es la razón por la cual me he dirigido a usted, señor Presidente, en su calidad de representante de la Unión Soviética, para preguntarle si aprobaría una modificación de los dos párrafos que estamos examinando. Evidentemente, estaba equivocado en mi suposición.

41. Desearía hacer algunas otras observaciones para indicar las razones por las cuales he considerado que estas enmiendas podían ser útiles. Con respecto a la séptima enmienda presentada por el representante de los Estados Unidos, encaminada a autorizar al Secretario General a que adoptara todas las medidas necesarias para recurrir a la negociación y la conciliación, pensaba personalmente que era conveniente entablar negociaciones o intentar una conciliación con cualquier interlocutor. Pertenezco a una cultura que nos enseña que incluso el peor delincuente puede

redimirse, y sería inconsecuente con la tradición en que me he educado si me hiciera partícipe de medidas que excluyesen toda posibilidad de solucionar un conflicto por medios pacíficos, si ello es posible. Según nuestra tradición, siempre vale más resolver un conflicto por medios pacíficos. Desgraciadamente, las realidades de la vida a veces obligan a recurrir a la fuerza, cuando todos los procedimientos pacíficos han fracasado. Pero insisto en que no debemos excluir la posibilidad del recurso a la negociación y la conciliación en los esfuerzos que hacemos por solucionar los conflictos. Tal es el motivo por el cual había considerado que se podía mantener la enmienda si el señor Presidente hubiese estado dispuesto a aceptar la modificación de la enmienda en el sentido que propuse. Pero no he obtenido su acuerdo.

42. No obstante, me ha causado satisfacción oír del Presidente que el recurso a la negociación y la conciliación ha sido ya previsto en resolución del Consejo de Seguridad del 21 de febrero, lo cual indica que se tiene en cuenta esta posibilidad. Por lo tanto, no he cometido un gran delito al insistir especialmente en la posibilidad del recurso a la negociación y la conciliación.

43. Por lo que hace a la enmienda relativa al adiestramiento de las unidades armadas congoleesas y a la prestación de la asistencia técnica que el Gobierno Central del Congo pueda solicitar, tengo entendido que estos dos aspectos han sido incluidos en la solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Central del Congo. En efecto, el Ministro considera necesario dar una formación adecuada a las unidades armadas y al personal militar congolés; pero como su Gobierno no cuenta con los medios para dar tal adiestramiento, por eso creyó que podría recurrir a las Naciones Unidas, por intermedio del Secretario General, a fin de obtener al menos la asistencia técnica necesaria para dicho adiestramiento. He pensado y sigo pensando que el representante del Congo sabe mejor que cualquiera de los aquí presentes lo que su Gobierno necesita. Como el Ministro de Relaciones Exteriores del Congo ha presentado esta solicitud, me ha parecido conveniente tenerla en cuenta.

44. Pero en vista de que el representante de la Unión Soviética no acepta mis propuestas, no tengo la menor intención de insistir en que sean aceptadas a título de enmienda. Sólo me he esforzado en encontrar una fórmula de transacción. Es obvio que mi intento ha fracasado y lo lamento. Eso es todo.

45. Sr. BOMBOKO (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): Creo que en el curso de estos debates mi delegación se ha esforzado en defender el punto de vista del Gobierno congolés con objetividad y al margen de todo apasionamiento, porque el problema del Congo es un problema muy importante de cuya solución depende el porvenir de varios millones de habitantes de nuestro país.

46. Hemos considerado nuestro deber recurrir a la asistencia de las Naciones Unidas para que nuestro país no sea objeto de una guerra fría o de una alineación en el plano político, ya que al pedir la independencia hemos querido elegir la libertad y, por lo tan-

to, ya no podemos caer una vez más en cualquier otra forma de dominación.

47. Pero como yo había dicho, la asistencia supone la colaboración del asistido, razón por la cual he considerado necesario que mi país dispusiera de fuerzas capaces de impedir toda secesión. Este es, además, uno de los medios más prácticos de evitar que los miembros del Consejo de Seguridad tengan que reunirse varias veces cada año a propósito de mi país.

48. Si nosotros mismos disponemos de fuerzas capaces de reprimir toda rebelión, nos será muy fácil entrar directamente en acción, y no tendremos que recurrir constantemente a las Naciones Unidas. Pero cuando expresamos este deseo y recurrimos a las Naciones Unidas, no lo hicimos con la intención de colocar nuestro ejército bajo el mando de las Naciones Unidas, y creo que en los archivos de la Secretaría existe una carta de las autoridades congoleñas, de fecha 5 de marzo del presente año, en que se expone en qué forma pensamos organizar nuestro ejército^{2/}.

49. Hemos dicho que esta reorganización debería efectuarse legalmente, es decir, que el mando debía continuar tal como estaba previsto en la Lei fundametal, y que lo que se nos concedía era únicamente asistencia técnica para el adiestramiento de un cuerpo de oficiales y la instrucción de nuestras tropas. Nunca se ha intentado llamar a oficiales extranjeros para dirigir nuestro ejército, quedando limitada su función a la de instructores. Con esto hemos querido evitar que un país cualquiera pueda, merced a la asistencia técnica, dirigir nuestro ejército e injerirse en nuestros asuntos internos; de aquí que hayamos escogido esta vía. Creo conveniente que el Congo pueda disponer de sus propias fuerzas. Cuando hemos insistido en este aspecto, ha sido únicamente para remediar la carencia entonces existente. En efecto, si la República del Congo dispusiese de sus propias fuerzas, no tendría que recurrir a las Naciones Unidas. Hemos llegado a la conclusión de que, puesto que esta carencia existía, era muy razonable y necesario que las Naciones Unidas nos ayudaran a colmar esta laguna. Pero esto no quiere decir que nos apartemos del problema que hoy perturba al Congo, o sea el problema de Katanga. Este es el motivo por el cual nos hemos reunido aquí y hemos apoyado el proyecto de resolución presentado por los países afroasiáticos.

50. Nosotros estimamos — y creo que éste no es tan sólo mi punto de vista, sino también el de todas las delegaciones africanas aquí presentes, así como el de las naciones asiáticas — que en esta sesión del Consejo de Seguridad debe poder aprobarse una resolución. Si en esta sesión no se aprobara una resolución, ello equivaldría en cierto modo a dar la victoria al Sr. Tshombé.

51. Ahora bien, hasta la fecha no hemos oído a nadie defender aquí directamente al Sr. Tshombé. Desde luego, ha habido ciertas intervenciones que podrían calificarse de más o menos favorables a Tshombé. Pero hay que ser justo; nadie se ha atrevido aquí a defender públicamente al Sr. Tshombé. Todo el mundo está de acuerdo en reconocer que debe combatirse la

acción emprendida por Tshombé. ¿Vamos ahora a tratar, mediante maniobras dilatorias, de dar razón a Tshombé y de reforzar aún más su posición?

52. Esta es la razón por la cual exhorto a todos los aquí presentes a que se apruebe una resolución que autorice al Secretario General a ayudarnos a eliminar definitivamente la secesión de Katanga. Esta exhortación que les hago no es personal, es la exhortación del pueblo congolés al cual represento en este Consejo. Es también una exhortación de todos los países africanos y asiáticos aquí representados, que luchan con todas sus fuerzas por derrotar definitivamente al colonialismo, a fin de que sus pueblos puedan gozar de plena libertad.

53. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Quiero agradecer al representante de Ceilán sus esfuerzos por conciliar nuestras diferencias. Compartimos enteramente sus opiniones y consideramos que no debe cerrarse la puerta a la conciliación y a la negociación sino que, por el contrario, es preciso abrirla más ampliamente.

54. En cuanto a las sugerencias del representante de Ceilán, la primera, referente a nuestra sexta enmienda, nos parece a primera vista completamente satisfactoria. Lamento que la haya retirado. Pero como el señor Presidente ha dicho que votaría en contra de ella, quizá no haya nada que lamentar.

55. La segunda propuesta se refiere a nuestra séptima enmienda, en la que se prevé el recurso a la conciliación y la negociación. A este respecto, permítaseme señalar que el Secretario General está ya investido de esa facultad, de la cual ha hecho uso, y tengo el convencimiento de que todavía hará uso de ella. Remito el Consejo a la resolución del 21 de febrero de 1961, en la cual se dice lo siguiente:

"Convencido de que la solución del problema del Congo está en manos del propio pueblo congolés sin ninguna intervención externa y de que no puede haber solución sin conciliación,

"Convencido además de que la imposición de cualquier solución, inclusive la formación de un gobierno que no se base en una genuina conciliación, lejos de resolver ningún problema, acrecentaría grandemente el peligro de un conflicto dentro del Congo y la amenaza para la paz y la seguridad internacionales."

56. Para no hacer nada que pueda limitar o restringir las facultades que tiene el Secretario General para recurrir a métodos civilizados como son la negociación y la conciliación, la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a retirar su séptima enmienda, a fin de evitar un voto desfavorable.

57. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): ¿Hay alguien más que desee hacer uso de la palabra? Puesto que no hay más oradores, voy a recordar a los miembros del Consejo que proyectos de resolución vamos a someter a votación. En primer lugar está el proyecto de resolución de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4985/Rev.1]. Luego tenemos las enmiendas de los Estados Unidos [S/4989/Rev.2] a ese proyecto de resolución. Según acaba de indicarlo el representante de los Es-

^{2/} Ibid., documento S/4752/Add.3

tados Unidos, la séptima enmienda está retirada, y no será sometida a votación. Finalmente, hay una subenmienda de la Unión Soviética a la quinta enmienda de los Estados Unidos, en la que se pide simplemente que se supriman las palabras "o en cualquier otra región del Congo".

58. El representante de Francia ha expresado el deseo de hablar antes de la votación. Tiene la palabra.

59. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Ahora que está terminado el debate general y que el Presidente nos ha anunciado que procederemos a la votación, querría explicar brevemente la posición de mi Gobierno ante las votaciones que van a tener lugar. El 15 de noviembre [1974a. sesión] expuse — espero que con claridad — la posición de mi Gobierno desde el comienzo del asunto del Congo, esforzándome sobre todo en poner de relieve que es consecuente en dicha posición. De las explicaciones que di entonces se infiere que mi delegación comparte algunas de las preocupaciones que han dado origen a los proyectos de resolución o a las enmiendas que se han propuesto. En particular, mi delegación está, por supuesto, de acuerdo en todo lo que contribuya a reforzar la independencia, la soberanía y la unidad de la República del Congo, la autoridad de su Gobierno sobre todas sus provincias y su derecho a dirigir los asuntos externos del país. Dije igualmente que mi Gobierno deplora y además condena la secesión de Katanga y la actividad de los mercenarios.

60. Pero también recordé las reservas generales de mi delegación con respecto a toda acción que, en su forma o en su intención, rebasara los límites fijados a las tareas de nuestra Organización. Consideraríamos especialmente peligroso que, en violación de la resolución del 9 de agosto de 1960, la Fuerza de las Naciones Unidas fuera parte en un conflicto interno, constitucional o de otro tipo. Tememos asimismo que el empleo de la fuerza pueda tener resultados contrarios a los que busca el Consejo^{3/}.

61. En el pasado, mi delegación no ha podido dar su apoyo a resoluciones que de una manera u otra podían ser objeto de tales críticas. Esta posición de mi Gobierno no ha cambiado, razón por la cual la delegación francesa se abstendrá en las votaciones que van a celebrarse.

62. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Procederemos ahora a la votación.

63. En primer lugar someteré a votación la subenmienda de la Unión Soviética a la quinta enmienda de los Estados Unidos. Se trata de suprimir las palabras "o en cualquier otra región del Congo" después de las palabras "los aviones y otros artefactos de guerra introducidos en Katanga".

64. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Señor Presidente, usted me preguntó hace poco si estas palabras se aplicaban solamente al pasado, o también al futuro. Entonces propuse insertar la expresión "o que pueden introducirse" después de la palabra "introducidos", de mo-

do que el texto rezaría así: "... otros artefactos de guerra introducidos o que puedan introducirse en Katanga o en cualquier otra región del Congo...". Había pensado que esta adición respondería a sus deseos, pero observo que ha sido suprimida de la enmienda que usted ha propuesto.

65. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): El representante de los Estados Unidos acaba de dar una aclaración acerca del texto que ya había sido distribuido; me refiero al texto revisado de sus enmiendas.

66. En mi carácter de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, añadiré que la introducción de armas en general, si de esto se trata, está prohibida por decisiones de la Asamblea General. Existe una resolución de la Asamblea, de fecha 20 de septiembre de 1960 si no me equivoco, que prohíbe de manera general el envío de armas al Congo sin el consentimiento del Gobierno Central y de las Naciones Unidas. Nos parece, pues, que este párrafo es superfluo incluso bajo su nueva redacción.

67. Sr. MALALASEKERA (Ceilán) (traducido del inglés): Señor Presidente, a fin de que mi delegación pueda votar sobre esta enmienda, agradecería a la Secretaría que tuviera a bien leer esa resolución del 20 de septiembre de 1960, referente a la introducción de armas, pues no tenemos su texto a la vista.

68. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): A petición del representante de Ceilán daré lectura al párrafo pertinente de la resolución 1474 (ES-IV) aprobada por la Asamblea General el 20 de septiembre de 1960, en su cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia:

"6. Sin perjuicio de los derechos soberanos de la República del Congo, hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de proporcionar directa e indirectamente armas y otro material de guerra, así como personal militar, y demás asistencia para fines militares en el Congo durante el período temporal de asistencia militar prestada por conducto de las Naciones Unidas, salvo a solicitud de las Naciones Unidas por intermedio del Secretario General, para conseguir los fines de esta resolución y de las resoluciones del Consejo de Seguridad del 14 y 22 de julio y 9 de agosto de 1960."

69. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Señor Presidente, creo entender que según usted este párrafo de nuestra enmienda es innecesario, en vista del párrafo 6 de la resolución 1474 (ES-IV) de la Asamblea General, del 20 de septiembre de 1960. Observo de paso que la Unión Soviética opuso el veto a un proyecto de resolución muy semejante al que usted acaba de mencionar, que había sido presentado al Consejo de Seguridad. Pero lo importante es que ese párrafo 6 que usted ha leído hace un momento invita a todos los Estados a abstenerse de proporcionar directa e indirectamente armas al Congo. La enmienda que nosotros proponemos — la quinta de las enmiendas revisadas presentada por los Estados Unidos — no se refiere a la introducción de armas, sino a su eliminación y a la prohibición de utilizarlas. Son dos cuestiones enteramente diferentes.

^{3/} Ibid., Decimoquinto Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4426.

70. Sr. BOMBOKO (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): Señor Presidente, debo decir que la resolución que usted ha mencionado no ha tenido efecto alguno. Observo que, aun cuando data del 20 de septiembre de 1960, esa resolución no ha impedido a los colonialistas que han apoyado a Tshombé proporcionarles aviones de reacción y equipo completo. El Gobierno congolés, que solicitó entonces que estos artefactos fueran destruidos, ha tropezado siempre con la resistencia de las Naciones Unidas, que no tenían un mandato claro. Creo que la enmienda que ahora se nos propone permitiría precisamente destruir las armas que han sido introducidas ilegalmente en el Congo, porque una decisión sin sanción es una decisión que no puede producir efecto alguno. Aquí se prevé una sanción, y mi Gobierno está enteramente de acuerdo en que se puedan destruir los aviones que han sido introducidos en nuestro país sin nuestro consentimiento.

71. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): En mi calidad de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, he de precisar al representante del Congo (Leopoldville) y al de los Estados Unidos que nosotros queremos precisamente que en esta resolución se mencionen expresamente las armas proporcionadas a Katanga, y que no se intente extender su aplicación a todas las cuestiones relativas al Congo. El representante del Congo dice que la resolución de la Asamblea General que acabamos de citar no ha impedido proporcionar armas a Tshombé y que es preciso confiscar y destruir estas armas; estamos de acuerdo con él y votaremos a favor de este párrafo, a condición de que se supriman las palabras "o en cualquier otra región del Congo" y se conserve la expresión "introducidos o que puedan introducirse en Katanga".

72. Votaremos a favor de este párrafo por la precisa razón de que se ha comprobado en Katanga la existencia de una flagrante violación de las decisiones de la Asamblea General.

73. Añado que el representante de los Estados Unidos ha cometido un error al decir que la URSS opuso el veto al párrafo de la resolución que he leído. Se trata en efecto de una resolución de la Asamblea General, y la Unión Soviética, como cualquier otro país, no tiene derecho de veto en la Asamblea General. Además, la URSS ha votado a favor de ese párrafo en la Asamblea General.

74. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Lamento verme en la necesidad de corregir al representante de la Unión Soviética y repetir exactamente lo que ya he dicho antes, a saber que la Unión Soviética opuso el veto a un párrafo semejante de un proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad. Por esta razón hubo que convocar en septiembre de 1960 un período de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

75. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Para poner las cosas en su punto, y puesto que el representante de los Estados Unidos ha hablado del Consejo de Seguridad y de nuestro veto en este órgano, como representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

quiero precisar que no opusimos el veto a ese párrafo en concreto, sino al conjunto de la resolución. Tales son los hechos. Pero el representante de los Estados Unidos no puede negar que, en la Asamblea, la Unión Soviética ha votado a favor del párrafo 6 a que di lectura, y por el que se prohíbe el envío de armas sin el consentimiento de las Naciones Unidas.

76. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No niego que la Unión Soviética votó a favor de este párrafo en la Asamblea General. Repito por tercera vez lo que dije en un principio: que la Unión Soviética opuso el veto a un párrafo similar en el Consejo de Seguridad. Esto es lo que dije inicialmente y esto es lo que reitero. También señalo a la atención del Consejo el hecho de que la Unión Soviética se abstuvo de votar sobre la resolución en su conjunto en la Asamblea General. Pero debo decir que me satisface mucho observar que la delegación soviética cambió de opinión entre el momento en que se presentó dicho párrafo al examen del Consejo de Seguridad y el momento en que fue sometido a la Asamblea General.

77. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Procederemos a votar. Someto a votación la subenmienda presentada oralmente por la URSS a la quinta enmienda de los Estados Unidos [S/4989/Rev.2]. En esta subenmienda se propone suprimir en el nuevo párrafo 6 las palabras "o en cualquier otra región del Congo".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Abstenciones: Ceilán, Francia, Liberia.

Por 6 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda rechazada la subenmienda.

78. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Pasamos ahora a votar sobre las enmiendas presentadas por los Estados Unidos [S/4989/Rev.2], de las cuales la séptima ha sido retirada. Someto a votación la primera enmienda de los Estados Unidos al proyecto de resolución de las tres Potencias.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

79. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Pasamos a la segunda enmienda de los Estados Unidos; como en ella se propone añadir dos nuevos párrafos al preámbulo, votaremos so-

bre cada uno de ellos separadamente. Someto antes a votación el primero de estos nuevos párrafos propuestos, concebido en los términos siguientes: "Observando con profundo sentimiento los actos de violencia cometidos últimamente y en el pasado contra el personal de las Naciones Unidas".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia.

Por 10 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo.

80. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Someto a votación el segundo de los nuevos párrafos propuestos por los Estados Unidos, que dice así: "Reconociendo al Gobierno de la República del Congo como única autoridad responsable de la dirección de los asuntos exteriores del Congo".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia.

Por 16 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo.

81. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Someto a votación la tercera enmienda de los Estados Unidos tendientes a modificar el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Francia.

Hay 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

La enmienda queda desechada por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.

82. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Someto a votación la cuarta enmienda de los Estados Unidos tendientes a modificar el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, República Árabe Unida, Turquía.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

83. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Vamos ahora a votar sobre la quinta enmienda de Estados Unidos, consistente en añadir un nuevo párrafo 6. El texto de esta enmienda queda sin modificar al no haberse aprobado la subenmienda propuesta.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida.

Hay 6 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, al no haber tomado parte en la votación un miembro del Consejo.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda desechada la enmienda.

84. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Someto a votación la sexta enmienda de Estados Unidos tendiente a añadir un nuevo párrafo 11.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Francia.

Hay 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

La enmienda queda desechada por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.

85. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): En resumen, los resultados de las votaciones sobre las enmiendas son los siguientes: queda aprobada la primera enmienda; quedan aprobados los dos párrafos de la segunda enmienda; queda desechada la tercera enmienda; queda aprobada la cuarta enmienda; queda desechada la quinta enmienda; queda desechada la sexta enmienda.

86. Pasamos ahora a votar sobre el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas. Perdón: el representante de Estados Unidos pide antes la palabra.

87. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Para poder considerar las consecuencias de la votación que acaba de tener lugar, desearía solicitar que se suspendiera la sesión durante diez minutos antes de que se proceda a votar sobre el proyecto de resolución de las tres Potencias

con las enmiendas introducidas. Como usted sabe, señor Presidente, el artículo 33 del reglamento provisional estipula que cualquier moción relativa a la suspensión de la sesión será resuelta sin debate.

88. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Si el representante de los Estados Unidos solicita una suspensión de una duración determinada, esta moción puede debatirse de conformidad con el párrafo 3 del artículo 33 del reglamento provisional.

89. Tiene la palabra el representante de Liberia.

90. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Estoy algo sorprendido ante esta moción de que se suspenda la sesión con objeto de celebrar consultas. Como yo entiendo el reglamento provisional, una vez comenzada, una votación no puede interrumpirse a no ser por razones relativas a la conducción de la votación. Si el propósito de suspender la sesión es obtener la unanimidad, en este caso quizá pueda acceder a la solicitud del representante de los Estados Unidos, aunque por mi parte preferiría que continuásemos con la votación.

91. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Rogaría al representante de Liberia que hiciese tal concesión, a fin de que pudiéramos disponer de diez minutos para examinar la situación resultante del veto opuesto a tres de las enmiendas presentadas.

92. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): De conformidad con el reglamento provisional debo proseguir con la votación, puesto que ya ha comenzado. Si alguien insiste en que se suspenda la sesión, me veré obligado a someter la moción a votación, aunque el reglamento provisional no permite que se interrumpa la votación. Si nadie insiste en la suspensión, pasaremos a votar sobre el proyecto de resolución.

93. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Debo insistir en que se vote la moción.

94. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Someto, pues, a votación, la propuesta de suspensión presentada por el representante de los Estados Unidos.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Abstenciones: Liberia.

Por 9 votos contra 1 y abstención, queda aprobada la moción.

Se suspende la sesión a las 18 horas y se reanuda a las 18.15 horas.

95. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución en su forma enmendada.

96. Antes de votar, concedo la palabra al representante de los Estados Unidos.

97. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Antes de proceder a votar, desearía decir algunas palabras para explicar la posición de mi Gobierno. Votaremos a favor del proyecto de resolución de las tres Potencias en su forma enmendada, tras muchas vacilaciones, para que el Ministro de Relaciones Exteriores del Congo, Sr. Bomboko, no regrese a su atormentado país con las manos vacías después de todos estos días de debate. Apreciamos los esfuerzos hechos por muchas delegaciones y por la casi totalidad de los miembros del Consejo para lograr la unanimidad sobre el otorgamiento de un mandato general y apropiado al Secretario General. Lamentamos profundamente que la Unión Soviética haya hecho uso de su derecho de veto, y sentimos inquietud por las consecuencias que esto implica para el porvenir del Congo. Pese al veto opuesto por la Unión Soviética a los párrafos que el representante del Congo habría querido ver aprobados y que definían claramente el mandato otorgado al Secretario General, votaremos a favor de la presente resolución porque consideramos que el Consejo debe adoptar una posición firme contra las actividades en Katanga y dar concretamente su apoyo al Gobierno Central. Adoptamos esta actitud después de haber examinado las anteriores resoluciones y las medidas que ha adoptado la Secretaría, las cuales nos han convencido de que esta nueva resolución, lejos de reducir el mandato anteriormente concedido al Secretario General, no puede sino ampliarlo. Tenemos la absoluta certeza de que el Secretario General seguirá aplicando todas estas resoluciones para darles plena efectividad.

98. Nos reservamos el derecho de presentar nuevamente nuestras enmiendas en la Asamblea General.

99. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Pasamos a votar sobre el proyecto de resolución de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4985/Rev.1], con las tres enmiendas que han sido aprobadas.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Liberia, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas.

100. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Tiene la palabra el Secretario General Interino.

101. El SECRETARIO GENERAL INTERINO (traducido del inglés): Señor Presidente, no tengo la intención de robarles demasiado tiempo en mi primera intervención ante el Consejo de Seguridad en calidad de Secretario General Interino. De hecho, he querido

hacer una breve declaración simplemente porque considero que los miembros del Consejo y todas las partes interesadas tienen derecho a conocer sin demora lo que pueden esperar de mí con respecto a las disposiciones de la resolución que acaba de aprobarse, y que debe ser aplicada por el Secretario General. Me referiré en particular a los párrafos 4 y 5 de la resolución.

102. Las actividades de los mercenarios en Katanga constituyen un problema sobre el cual todos tenemos derecho a reaccionar enérgicamente. En efecto, es intolerable que aventureros profesionales, que luchan y matan por dinero, obstruyan sistemáticamente los esfuerzos por impedir la guerra civil y la reconciliación en el Congo. Por lo tanto, me propongo cumplir con determinación y energía las obligaciones que se me encomiendan en los párrafos 4 y 5 de la resolución. Tengo el propósito de emplear con este fin, y con el máximo provecho, la mayor parte posible de todos los recursos disponibles para la Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC).

103. No obstante, lamento tener que indicar a este respecto que no hay que perder el sentido de la realidad. Por cierto, sería sumamente conveniente poder dedicar todos nuestros recursos a la eliminación de los mercenarios y elementos hostiles en Katanga, pues este objetivo es de gran importancia y considero que su realización podría producir resultados decisivos. Pero los trágicos acontecimientos ocurridos recientemente en Luluabourg, Albertville y Kindu o, más aún, las causas profundas de estos acontecimientos, pueden tener consecuencias gravísimas para la Fuerza de las Naciones Unidas. Es evidente que la necesidad de continuar la asistencia de las Naciones Unidas para mantener la ley, el orden y la seguridad en muchas partes del Congo sigue siendo imperiosa. Por otra parte, el comportamiento reciente de las tropas congoleesas, expuesto acertadamente en la adición 13 al documento S/4940^{4/}, no induce ciertamente a creer que el Gobierno Central esté en condiciones, en la fase actual, de asumir una mayor responsabilidad en la esfera esencial del mantenimiento de la ley y del orden. Por consiguiente, quizá sea necesario de vez en cuando fijar prioridades temporales y a corto plazo en nuestros esfuerzos constantes por alcanzar los distintos objetivos.

104. Todas las responsabilidades de las Naciones Unidas que emanan de anteriores resoluciones sobre el Congo adquieren nuevo realce, puesto que han sido reafirmadas por la decisión que acaba de adoptar el Consejo. Es preciso ayudar al Gobierno Central del Congo a mantener la ley y el orden. Debe hacerse todo lo posible por evitar la guerra civil, incluso mediante el empleo de la fuerza si, en última instancia, ello resultare necesario. A mi juicio, esto obliga a que en la ONUC se adopte una actitud comprensiva ante los esfuerzos del Gobierno por suprimir todas las actividades armadas contra el Gobierno Central y las actividades secesionistas. Al defender la integridad territorial del país, creo que las Naciones Unidas deben oponerse automáticamente a todas las actividades armadas contra el Gobierno Central y a las

fuerzas secesionistas. Desde luego, esta posición se ve reforzada por nuestra confianza en el Sr. Adoula y en su Gobierno. Hay que adoptar medidas más decisivas y eficaces con miras al adiestramiento y a la organización de las fuerzas armadas congoleesas, de conformidad con las resoluciones anteriores aprobadas por este Consejo. Debería ampliarse constantemente el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, en particular a medida que la situación del país permita reducir la asistencia militar.

105. Es cierto que, dada la crítica situación por que atraviesa el Congo, hay una verdadera necesidad apremiante de más tropas, por lo cual debo exhortar firmemente a los Estados Miembros y, en particular, a los Estados africanos, a que envíen nuevos contingentes o refuerzen los que ya existen. Ahora bien, una vez que haya finalizado la fase actual de desorden y de amenaza secesionista, creo que será ciertamente posible proceder a una reducción gradual de los efectivos de la Fuerza a partir, según espero, de principios de 1962.

106. Puedo asegurarles que las Naciones Unidas proseguirán e incluso redoblarán sus esfuerzos por conseguir la reconciliación, desde luego por medios pacíficos, de los puntos de vista profundamente divergentes que ahora ponen en grave peligro a la unidad del país. Las Naciones Unidas han hecho despliegue de grandes esfuerzos y de mucha habilidad en este sentido. Quizá sería útil, si el Gobierno del Congo lo desea, que yo designara como representante especial a una alta personalidad para que, por un tiempo limitado, se dedicara exclusivamente a lograr la reconciliación nacional. He estado reflexionando sobre esta cuestión porque, a mi juicio, la reconciliación nacional debería formar parte de nuestros esfuerzos por restablecer la ley y el orden en la República del Congo.

107. Considero que mi deber actual es hacer todo lo posible por dar plena efectividad a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre el Congo, incluida la que acaba de aprobarse. Me dedicaré con determinación a esta tarea.

108. Antes de concluir, me siento obligado a decir algunas palabras acerca de Kindu, lugar donde las tropas congoleesas cometieron el 11 de noviembre de 1961 un horrible crimen contra trece intrépidos italianos al servicio de las Naciones Unidas. Fue un acto de bestialidad, y puedo asegurarles que, por orden mía, en la ONUC se están adoptando todas las medidas posibles para tratar de que todos los culpables del crimen sean castigados severamente. Pero debo señalar que la tragedia de Kindu no es una experiencia nueva para las Naciones Unidas en el Congo, ni tampoco constituye forzosamente una prueba de un cambio en la situación. Los soldados congoleeses son responsables de una larga y penosísima serie de actos semejantes que el personal de la ONUC, tanto civil como militar, ha sufrido con paciencia y estoicismo desde agosto de 1960. Esta serie comprende las salvajes palizas propinadas a miembros de las tripulaciones de aviones norteamericanos, canadienses e indios en los aeropuertos de Leopoldville y Stanleyville, la emboscada de que fueron objeto los irlandeses en Niemba, en el norte de Katanga, con ocho bajas, el asesinato de 42 ghaneses y dos suecos

^{4/} Ibid., Decimosexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1961.

en Port-Francqui, el ataque contra los sudaneses en Matadi y el asedio de los irlandeses en Jadotville. Dicho sea de paso, se observará por esta relación que esos ataques no están en modo alguno condicionados por la raza, el color o la nacionalidad de las víctimas. Tropas indisciplinadas, pero fuertemente armadas, que no respetan a sus oficiales, son una amenaza para la seguridad de todos, congolese y no congolese.

109. Sin querer abrir un nuevo debate o asumir la defensa de la Secretaría de las Naciones Unidas que, a mi juicio, no tiene necesidad de ser defendida, debo añadir que acepto gustosamente las críticas constructivas hechas a la Secretaría, y que yo seré el primero en reconocer sus faltas y errores y en intentar hacer todo lo posible por subsanarlos. Sin mencionar ninguna persona ni acontecimiento en concreto y sin admitir tal o cual acusación, estoy dispuesto a reconocer que indudablemente se han cometido errores en el Congo; ninguna operación de esta envergadura y complejidad podría estar exenta de ellos. Pero hablar de discriminación es algo muy diferente, pues se trata de una grave y desagradable acusación. Lamento que se la haya lanzado y, sobre todo, que haya sido hecha públicamente sin advertírmelo previamente. No creo que la acusación esté justificada.

110. Finalmente, no tengo necesidad de subrayar que la dirección de las operaciones en el Congo es labor difícil y compleja, bajo cualesquiera circunstancias, que sólo podrá llevarse a cabo si cuento con la buena voluntad de los Estados Miembros y, sobre todo, con su disposición para proporcionar los recursos, en particular financieros, indispensables para el éxito de la empresa.

111. Desgraciadamente, nada permite prever que la cuantía de los gastos será muy diferente de la actual. Sin embargo, estoy persuadido de que la ONUC podrá cumplir todas sus obligaciones si se le proporcionan los recursos necesarios.

112. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): No puede negarse que las ocho sesiones del Consejo de Seguridad dedicadas a la cuestión del Congo han sido ciertamente agotadoras. Pero creo que todos nos sentimos recompensados de este duro trabajo al haber podido adoptar una medida positiva.

113. En nombre de los autores de la resolución aprobada, deseo expresar nuestro agradecimiento por el apoyo dado a la misma, pese a las enmiendas que fueron presentadas y aprobadas.

114. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Tengo poco que añadir a las declaraciones anteriores. Mi delegación mantiene firmemente los puntos de vista que ya he expresado.

115. En particular, deseo subrayar una vez más la enorme importancia de la función de pacificación y conciliación que, a nuestro entender, es el elemento central del mandato de las Naciones Unidas y de las atribuciones del Secretario General. Si las enmiendas propuestas por la delegación de los Estados Unidos hubiesen sido aprobadas, mi delegación habría tenido la satisfacción, como ya dije anteriormente en este debate, de votar a favor de la resolución en su conjunto. Desgraciadamente, algunas de las más impor-

tantes de estas enmiendas fueron vetadas por la Unión Soviética o retiradas como resultado de la amenaza del veto.

116. De las intervenciones del representante de la Unión Soviética se deduce muy claramente que la delegación de este país había decidido oponer el veto a todo lo que no coincidiera exactamente con sus puntos de vista. Como el Consejo sabe, al ejercer su derecho de veto la Unión Soviética ha impedido modificar ciertos párrafos del proyecto de resolución inicial que, como ya expliqué, eran inaceptables para mi delegación.

117. En particular, no podíamos aceptar que la referencia a actividades secesionistas debiera limitarse a Katanga, cuando se sabe desde hace mucho tiempo que existen igualmente tendencias y actividades secesionistas en otras partes. Además, hasta la versión modificada en la parte del preámbulo relativa a Katanga no es absolutamente exacta, pues en realidad los katangueses no llevan a cabo actualmente una acción armada, sino que, según nuestros informes, respetan el acuerdo de cesación del fuego^{5/}.

118. En cuanto al párrafo relativo a los mercenarios, no tengo nada que añadir a mis declaraciones anteriores. Somos totalmente partidarios de la evacuación de los mercenarios, pero creemos que el texto de la resolución va peligrosamente lejos al incitar al mando local a intensificar el recurso a la fuerza, quizá comprometiendo de esta manera la frágil paz que reina en Katanga.

119. Por estas razones mi delegación se vio obligada, con gran pesar, a abstenerse en la votación sobre esta resolución.

120. Al mismo tiempo, mi delegación se siente muy reconfortada por las observaciones que acaba de hacer el Secretario General. En particular, le complace mucho la importancia dada por el Secretario General en su declaración a la función de conciliación para solventar los problemas del Congo. Estudiaremos con interés su sugerencia de que designe a una persona altamente calificada para que se ocupe de esta difícil tarea de la conciliación.

121. Esperamos sinceramente que, pese a la resolución poco satisfactoria que acaba de aprobarse, el Secretario General pueda llevar a cabo con éxito la Operación de las Naciones Unidas en el Congo. Si lo logra, ninguna delegación se sentirá más satisfecha que la mía.

122. Finalmente, aun cuando mi delegación se ha abstenido por las razones que acabo de indicar, deseamos asegurar al Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Congo nuestro apoyo sin reservas al Gobierno que representa. Mi delegación, al igual que la de los Estados Unidos, está contenta de que el Sr. Ministro no regrese a su país con las manos vacías. Habríamos preferido que regresara mejor armado para luchar contra la secesión y la acción armada, cualesquiera sean el lugar y el momento en que se produzcan en el Congo. Tenemos grandes esperanzas de que el Sr. Adoula, el

^{5/} Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1961, documento S/4940/Add.7, párr. 6.

Sr. Bomboko y su Gobierno encuentren en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad una fuente de fuerza y estímulo para cumplir la tarea de llevar por fin la paz y la prosperidad al pueblo congolés.

123. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (traducido del inglés): Presentamos esta cuestión al Consejo [S/4973] el 3 de noviembre de 1961, tras haberla estudiado con gran detenimiento. Como explicamos en nuestra intervención, nuestra presencia en el Congo tiene principalmente por objeto ayudar a mantener la integridad y la unidad del Congo y, en particular, contribuir a reintegrar a Katanga al país.

124. Estamos agradecidos a los autores del proyecto de resolución por el trabajo que han efectuado, así como a todos los Miembros del Consejo de Seguridad que votaron a favor de la resolución. Tenemos gran esperanza de que la misma permita reintegrar a Katanga al Congo. Repito, nuestra presencia tiene por fin primordial ayudar a los congolese a mantener su unidad, por lo cual esperamos sinceramente que la resolución permita alcanzar este resultado con la mayor rapidez posible.

125. Sr. BOMBOKO (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): En nombre de mi Gobierno y del pueblo congolés, doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por la resolución que acaba de aprobarse y, sobre todo, por el empeño que han puesto en comprender nuestro problema. No hay duda de que cuando se sepa en el Congo que el Consejo de Seguridad ha aprobado una resolución y que se ha reforzado el mandato del Secretario General, tanto el pueblo congolés como los miembros del Gobierno del Congo se regocijarán de esta decisión del Consejo. Estamos particularmente agradecidos a los autores de la resolución y a todos los que han contribuido a su aprobación.

126. Damos asimismo las gracias al Secretario General por la exposición clara y precisa que acaba de hacer ante el Consejo de Seguridad acerca de la continuación del esfuerzo de las Naciones Unidas en el Congo.

127. Como ya he observado en varias ocasiones, mi Gobierno y el pueblo congolés tienen necesidad de ayuda. Garantizamos al Secretario General nuestra total colaboración, porque creemos que sólo mediante ella será posible obtener resultados positivos.

128. Aprovechamos esta oportunidad para dar igualmente las gracias a todos los que trabajan en el Congo, a los que han enviado tropas y a los que contribuyen financieramente al éxito de las operaciones en mi país.

129. Sabemos que el pueblo congolés ocupa en Africa una posición estratégica. Sabemos también perfectamente que tenemos recursos. Podremos pagar esta deuda de gratitud una vez que hayamos restablecido nuestro equilibrio. Estaremos dispuestos, con todos nuestros recursos, a contribuir a ayudar a los pueblos que conozcan las mismas dificultades que nosotros.

130. Antes de terminar, querría hacer una breve observación sobre lo que ha dicho el representante del Reino Unido respecto de la cesación del fuego en

Katanga. Consideramos que el Sr. Tshombé, según he dicho siempre, no respeta sus compromisos. Sólo dará una prueba. En el protocolo de acuerdo subsiguiente a la cesación del fuego, se estipula que Katanga se abstendrá de todo ataque inflamatorio por radio contra las Naciones Unidas. ¿Qué observamos? Vemos que la radio de Katanga se ha convertido en una tribuna en la que diariamente se hace demagogia y se excita a la población contra las fuerzas de las Naciones Unidas.

131. El representante del Reino Unido no puede decir que Katanga respeta sus obligaciones. Este es uno de los puntos del acuerdo que no se respeta. No quiero citar los demás aspectos que son ignorados por el Sr. Tshombé. Todos los días hace por la radio llamamientos en las lenguas congolese, en los cuales incita a las tropas congolese a amotinarse y a atacar a las tropas de las Naciones Unidas. Estas transmisiones han sido grabadas y podemos hacerlas escuchar a todo el mundo. El representante del Reino Unido debe saber que se trata de hechos que prueban que el Sr. Tshombé no respeta el acuerdo, que para él es sólo un pedazo de papel.

132. Algunos han hablado aquí de reconciliación y han insistido en este punto. Pero, ¿quién es el que no quiere la reconciliación? No es el Gobierno Central. ¿Quién se opone a ella? No el Gobierno Central. No hay por qué exhortar a este último a que acepte la conciliación; estamos dispuestos a que el señor Tshombé se reintegre en el Congo pero, evidentemente, a condición de que esta reintegración se haga dentro de la legalidad y el orden.

133. He aquí lo que pedimos. Por nuestra parte, queremos la conciliación. Sería necesario que todos los que no han dejado de insistir en ella se dirigiesen al Sr. Tshombé y trataran de convencerle de la necesidad de la conciliación, porque él es quien la rehúsa. Creo que los que tienen cierta influencia sobre él, porque lo han ayudado, porque tienen contactos con él o porque son sus amigos, pueden ayudarnos a intentar convencerlo de la necesidad de conciliación. Ninguno de nosotros ni el pueblo congolés quiere utilizar la fuerza, pero tenemos deberes sagrados y estamos dispuestos a cumplirlos hasta el final.

134. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): La resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad es satisfactoria desde el punto de vista de mi Gobierno, pues refuerza las atribuciones del Secretario General, da apoyo firme al Gobierno Central y asesta un duro golpe a todas las actividades secesionistas. Con esto me refiero a lo que constituye nuestra mayor preocupación y es el único problema con que se enfrentan las Naciones Unidas actualmente, o sea, la secesión de Katanga.

135. Ninguna resolución del Consejo de Seguridad puede ser perfecta a causa de las realidades de la situación y fuera del Consejo. Por lo tanto, es lógico que la resolución sea una transacción. Quizás no ha agradado a todos. Puede que tenga lagunas, pero nos ha sido muy grato oír la declaración del Secretario General, que a nuestro juicio llena muchas de las lagunas y encierra la promesa de una acción firme

por parte de las Naciones Unidas, de conformidad con el mandato dado por el Consejo de Seguridad.

136. Estimamos que esta resolución ha asestado un golpe bien dirigido, severo y, debo decirlo, bastante tardío a las actividades secesionistas y militares contra las Naciones Unidas.

137. El espíritu que ha presidido nuestros debates, si puedo expresarme así, ha sido de buen augurio porque nos permitió sacar la impresión de que pese a lo que haya podido ocurrir en el pasado, los miembros del Consejo y, en general, los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen conciencia de los grandes peligros que entraña la situación existente, y harán cuanto esté a su alcance por ayudar a las Naciones Unidas de conformidad con la letra y el espíritu de nuestras decisiones. Esperamos que se haya abierto un nuevo capítulo para el Congo y para las Naciones Unidas. Nuestra esperanza es que, mediante la aplicación adecuada de estas resoluciones y gracias a la firme dirección que el Secretario General ha prometido en su declaración, así como a su resuelto propósito de controlar la situación, se inicie una nueva era para el pueblo congolés y el éxito de la operación de las Naciones Unidas.

138. Por nuestra parte, prometemos nuestro apoyo y cooperación constantes al Secretario General, a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y a las resoluciones de este último.

139. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Si nadie más pide la palabra, hablaré brevemente en calidad de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

140. El Consejo de Seguridad ha examinado largamente, por iniciativa de tres Estados, la peligrosa evolución de los acontecimientos en el Congo debida a las intervenciones de los separatistas y los colonialistas que, en Katanga, se alzan contra el Gobierno Central y las Naciones Unidas. Todo el debate ha estado consagrado a este problema. Durante las sesiones dedicadas a la cuestión, los Estados interesados en la solución del problema del Congo han tomado posición tanto dentro como fuera del Consejo.

141. La delegación soviética ha expresado reiteradas veces su opinión sobre el conjunto del problema congolés y los últimos acontecimientos, en particular la cuestión de Katanga. En su última declaración, publicada ayer, ha hecho un análisis bastante detallado de la situación tal como se presentaba al Consejo de Seguridad inmediatamente antes de la votación sobre el proyecto de resolución. Cabe afirmar que la votación que ha tenido lugar hoy justifica plenamente el análisis. En nuestra declaración decíamos:

"Sin embargo, el Reino Unido, Francia y Bélgica se han pronunciado en contra de las principales disposiciones del proyecto de resolución de los países asiáticos y africanos, y los Estados Unidos, aunque declarando apoyar varias de sus disposiciones, no se han mostrado dispuestos a votar en favor del proyecto en su conjunto. No obstante, éste podría obtener la mayoría requerida si la delegación de los Estados Unidos votara a su favor."

142. La manera como los representantes de Francia y el Reino Unido han votado hoy ha venido a confirmar

rotundamente esta conclusión. El representante de los Estados Unidos también la ha corroborado al decir que votaba con dudas a favor del proyecto.

143. El debate ha permitido entender claramente el fondo de la cuestión, tal como lo habfan expuesto los países que lo presentaron al Consejo. La mayoría de los miembros del Consejo, y de los países africanos y asiáticos que no lo son pero han participado en el debate, han manifestado que lo esencial era suprimir el foco de intervención extranjera en Katanga y poner término a los intentos tendientes a separar esta región del Congo. Por lo tanto, el representante de Etiopía ha dicho con toda razón, ahora mismo, que en su opinión es preciso ante todo mantener la unidad del Congo y reintegrar Katanga al país. Tal es el fondo de la cuestión, y a eso tendía el proyecto de resolución de las tres Potencias; pero se ha pretendido modificar su contenido para darle un sentido diferente.

144. Estos intentos han fracasado gracias a la firmeza de la posición soviética. No obstante, el representante del Reino Unido ha declarado hoy equivocadamente que la Unión Soviética consideraba que debía oponer el veto a toda disposición que no correspondiese a su punto de vista. Esto es absolutamente falso, pues el proyecto de resolución no reflejaba manifiestamente la posición soviética en varios aspectos, incluso importantes, relativos a la propia Katanga. No obstante, juzgamos posible apoyar este texto porque en él figuraba lo esencial, o sea, que señalaba a la atención de todos los órganos de las Naciones Unidas y de su Fuerza la necesidad de liquidar el foco de intervención extranjera en Katanga. Esta es la razón por la cual hemos votado a favor del proyecto de resolución. Hemos opuesto nuestro veto a las disposiciones que nos separaban de esta orientación principal, pero no a todo lo que no correspondía a nuestra posición.

145. Si hubiésemos presentado nuestro propio proyecto de resolución, habría sido sin duda alguna diferente del de las tres Potencias. Pero, repito, hemos considerado que este texto era aceptable porque correspondía a la labor principal que nos incumbe en este momento.

146. Sin embargo, la aprobación de una resolución es sólo el comienzo. Lo esencial ahora es aplicarla, lo que no resulta fácil en las circunstancias actuales. Todos los miembros del Consejo recordarán la detallada exposición que hemos hecho al aprobar la resolución del 21 de febrero de 1961 [942a. sesión]. Entonces dijimos que este texto, que nos parecía insuficiente y en cuyo favor no habíamos podido votar porque a nuestro entender muchas disposiciones del mismo estaban mal redactadas — a pesar de lo cual no votamos en contra — podría ser de todas maneras aplicado, a condición de que los encargados de hacerlo tuvieran verdaderamente la intención de ejecutar en un todo sus principales disposiciones. Pero la experiencia ha confirmado que, ocho meses después de la aprobación de esa resolución, tales disposiciones siguen sin aplicarse.

147. ¿Por qué? Ante todo, porque su aplicación ha tropezado con la firme oposición de las fuerzas colonialistas, tanto en el Congo como en los Estados ve-

cinco, pero también porque el mecanismo creado para aplicar la resolución no se ha ajustado estrictamente a ella. Y cuando se ha acercado algo al espíritu mismo de las disposiciones esenciales de la resolución, se le ha impedido ejecutarlas.

148. ¿Quiénes se lo han impedido? Los adversarios de la resolución, las fuerzas colonialistas que no querían ser expulsadas de Katanga. Esta es la razón por la cual la aplicación de la resolución que acaba de aprobarse — y que exige con mayor energía la expulsión de las fuerzas colonialistas y de los mercenarios de Katanga, concediendo así facultades más amplias al Secretario General Interino y a la Fuerza de las Naciones Unidas — tropezará con dificultades semejantes, en particular, con la oposición de las fuerzas que no están satisfechas con la resolución misma, para no hablar de su aplicación. Estas fuerzas harán resistencia y será preciso tenerlo en cuenta. Obstaculizarán la aplicación de las principales disposiciones de la resolución, sobre todo cuando se trate de los agentes y mercenarios extranjeros, que se han atrincherado en Katanga y tratan de separar a esta región del resto del Congo.

149. Por otra parte, el Secretario General Interino ha heredado un difícil legado; le hará falta — debemos decirlo — mucha firmeza, energía y constancia para borrar los errores del pasado. Con gran satisfacción nuestra, ha reconocido esos errores y nos ha declarado en este mismo Consejo que tiene el propósito de subsanarlos. Para ello deberá hacer ciertos esfuerzos, por lo cual debemos aportarle todo nuestro apoyo. Si la labor del Secretario General Interino es difícil, no se debe solamente a que deberá hacer frente a la oposición de las fuerzas colonialistas, sino también a que, con profundo pesar por nuestra parte, la composición del personal de las Naciones Unidas en el Congo es unilateral. Este personal tiene una orientación particular, un carácter especial. No encontramos en él representantes de los diversos grupos de Estado que integran a las Naciones Unidas y participan en la aprobación de las decisiones, en particular, en el Consejo de Seguridad. Esto origina dificultades que también será preciso vencer.

150. Expresamos la esperanza de que el Secretario General Interino dé también pruebas a este respecto de la firmeza necesaria, tome iniciativas y no vacile en destituir a los funcionarios que no desempeñen las funciones para las cuales han sido enviados al Congo, o las ejecuten parcialmente.

151. Creo que, en lo sucesivo, incumbe sobre todo al Secretario General Interino y al Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas aplicar escrupulosa y metódicamente las disposiciones concretas de la resolución que acaba de aprobarse, sin tratar de interpretarlas a su modo. Deben actuar de conformidad

con la decisión adoptada y no en virtud de decisiones que no han sido aprobadas.

152. Si el Secretario General Interino y el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas se atienen estrictamente a las disposiciones de la resolución tal como han sido aprobadas, el éxito estará garantizado. Si se apartan del contenido exacto de la resolución aprobada y la interpretación según la orientación de tal o cual declaración de representantes que han hecho propuestas que no han sido aprobadas, correremos el riesgo de llegar a tristes resultados. Desgraciadamente, la experiencia de los últimos dieciséis meses en el Congo confirma que, si hasta ahora los resultados son lamentables para las Naciones Unidas, ello obedece sobre todo a que el ex Secretario General interpretó a su manera todas las decisiones del Consejo de Seguridad y no se atuvo siempre a las mismas. Tal es nuestro punto de vista.

153. Esperamos que el Secretario General Interino considere con detenimiento la manera de aplicar la resolución aprobada y actúe de conformidad con sus disposiciones, consultando en todas las cuestiones importantes a los principales consejeros por él mencionados en el momento de su nombramiento.

154. Estas son las observaciones que he creído conveniente hacer después de la aprobación de la presente resolución.

155. Tiene la palabra el representante del Reino Unido, sobre una cuestión de orden.

156. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Señor Presidente, en vista de lo avanzado de la hora y de que usted acaba de hacer una declaración relativamente larga, querría sugerir que renunciáramos a la interpretación simultánea en inglés.

157. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Temo que a mis colegas les cause gran pesar no oír la interpretación en francés del largo discurso que el señor Presidente acaba de pronunciar. No obstante, tomo la iniciativa de proponer que renunciemos a esta interpretación. Espero que mis colegas no se opongan a ello.

158. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Si los miembros del Consejo no tienen objeción alguna al respecto, y siempre que esto no vaya a considerarse como un precedente para el futuro, podemos aceptar estas propuestas para ganar tiempo.

Así queda acordado.

159. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Puesto que nadie desea ya hacer uso de la palabra, considero agotado el orden del día y levanto la sesión.

Se levanta la sesión a las 19.25 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.